

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8194** PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil uno de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 261/2012 y NIG número 36038 47 1 2012 0000418 se ha dictado en fecha 17/12/12 auto de declaración de concurso y conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa voluntario del deudor María del Carmen Domínguez Iglesias, con DNI 52499893-R, cuyo centro de interés principales lo tiene en calle Concepción Arenal, 171, 2.º de Marín, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Se acuerda declarar en estado de concurso voluntario de acreedores, a María del Carmen Domínguez Iglesias, y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Concursal, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este juzgado y en el Registro Público Concursal, si estuviere operativo.

Expídase, por el Sr. Secretario mandamiento al Registro Civil del domicilio de la concursada, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que se proceda a la inscripción de la declaración de concurso y de la conclusión.

Hágase entrega al procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndole un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Concursal, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud de la deudora.

Notifíquese esta resolución al solicitante.

Contra este auto cabe interponer directamente recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa la constitución de depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este mismo Juzgado, domiciliada en la entidad Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma Roberto de la Cruz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, de lo que doy fe.

Pontevedra, 21 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130010003-1